

**OFICIO: D.G.S.P.V/764/2017
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.
A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

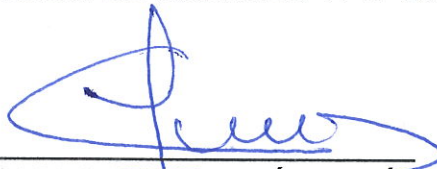
**PROF. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:**

Por medio del presente curso, me permito enviarle un cordial saludo, y a su vez, dar contestación a su oficio número SSP/SP/DGVPS/00000322-17, en concepto de asunto: solicitud de avances de programa, me permito informar que ya se realizó la firma del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Estado de Guanajuato y la Unión de Transportistas Independientes del Servicio Público Juventino Rosas, Asociación Civil, acto que se celebró el día lunes 4 de septiembre del presente año, a las 14:00 horas, en la oficina del Presidente Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, asimismo anexó copia simple del Convenio.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:

**“SANTA CRUZ 300, ANIVERSARIO DE LA COLOCACIÓN DE LA SANTA CRUZ
Y ASIGNACIÓN DE SOLARES 1717-2017”.**



**LIC. GERARDO ANTONIO PÉREZ GÓMEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD**



C.C.P. LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. HERMILA MARQUEZ MARTÍN.-DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DGVPs- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. ADRIÁN MATA OSIO.-DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.-PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 80 40 Ext. 181, 182 y 183
www.juventinorosas.gob.mx

	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO GOBIERNO MUNICIPAL 2015 • 2018
RECIBIO: <u>Mariana Roque</u>	
FECHA: <u>04-SEPT-2017</u> HORA: <u>16:16</u>	
ANEXOS:	

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERAFIN PRIETO ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL PROF. GONZALO TELLEZ QUINTERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO LEGALMENTE COMO REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO EN CITA, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LES DENOMINARA COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. RAYMUNDO SILLERO TOVAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, AŞOCIACION CIVIL"; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS

ANTECEDENTES

1. Los artículos 21 párrafo noveno y 73, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituyen el punto de partida y el sustento jurídico para que la Federación, Estados y Municipios en el marco de una política de carácter nacional, puedan atender de una manera coordinada y sistemática el tema de seguridad pública en el país. - - -

Tales artículos se retoman por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la que se precisan las reglas sobre las cuales habrá de realizarse la coordinación entre los ámbitos de gobierno aludidos; es así que en el artículo 2, en su segundo párrafo, se establece la obligación de que las autoridades desarrollen políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. - - -

Ahora bien, por su parte en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se establecen los ámbitos de prevención, es decir, el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial, los cuales se implementarán a través de acciones y/o programas por las diversas instancias de coordinación. - - -

Por ello es así, que en el artículo 8 de la referida ley, se establece la prevención social de la violencia y la delincuencia en su ámbito comunitario, el cual comprende la participación ciudadana. - - -



Santa Cruz de
Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

ASUNTOS JURÍDICOS

Además en dicho instrumento normativo, se reconoce que todos los programas y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia tendrán un efecto multiplicador que fomente la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones civiles y demás organismos que contribuyan a lograr los fines de la materia. . - -

2. En otro rubro, se cuenta con la aprobación por parte del Ejecutivo del Estado de los programas Estatal de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 29 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. En dichos programas se incorpora a la prevención como elemento central en las prioridades de calidad de vida de los guanajuatenses, así como su oportuna su ejecución a través de la sociedad civil organizada. . - - - - -

Por lo antes expuesto, "**EL MUNICIPIO**", ha visualizado la conveniencia de participar con la "**UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL**"; con la finalidad de impulsar de manera conjunta las acciones que resulten necesarias para fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de Guanajuato, ello al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Ser un organismo público, dotado de personalidad propia y capacidad jurídica, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 77 fracción XIII, 78 fracción I y II, Y 128 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. . - - - - -

I.2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 1117 de las Cartas Magnas Federal y estatal, Respectivamente.-

I.3. Que el **LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, y acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus facultades "Suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios", por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas. Gto.
Tel. 412 157 8040 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**ASUNTOS
JURÍDICOS**

constancia de mayoría y declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento de fecha 11 de Junio de 2015, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral. - - -

I.4. Que el **PROF. GONZALO TELLEZ QUINTERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, corresponde "Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento" como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de Octubre de 2015. .- - - - -

I.4. Manifiesta que la facultad para suscribir el presente convenio está debidamente contemplada en los términos de lo dispuesto por la fracción XIII del Artículo 77, 78 y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. .- - - - -

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 106, Zona Centro de este Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. .- - - - -

II. DECLARA "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL". .- - - - -

II.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a la legislación Mexicana, según consta en Acta CONSTITUTIVA No.16, 825 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO TOMO CIX SENTESIMO NOVENO de fecha 22 veintidós del mes de Enero del año 2014 DOS MIL CATORCE Pasada Ante la Fe del Lic. Constantino Gasca García, Titular de la NOTARIA PUBLICA No. 3 tres del partido judicial de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato. .- - - - -

II.2 Que el C. Raymundo Sillero Tovar en su carácter de apoderado legal acredita su personalidad y facultades para suscripción del presente instrumento jurídico con la escritura No.16,825 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO TOMO CIX SENTESIMO NOVENO de fecha 22 veintidós del mes de Enero del año 2014 DOS MIL CATORCE Pasada Ante la Fe del Lic. Constantino Gasca. .- - - - -

II.3 Que tiene su domicilio ubicado en calle Puente Colorado No. 216, Colonia La Luz III, de esta ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.- - - - -

II.4 Que se encuentra en pleno derecho y uso de sus facultades mentales, por lo que se manifiesta que es su derecho llevar a cabo el presente convenio de colaboración.- - - - -

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas. Gto.
Tel. 412 157 8040 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx

III.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **UTI140122EL1**, manifestando bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales. .-----

III. "DE LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente convenio, de la misma manera que es su voluntad por medio del presente acto jurídico darle plena validez formal y legal. .-----

III.2. Comparecer a este acto libre de toda coacción o violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio del consentimiento. - - -

Expuesto lo anterior, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto formalizar el interés de colaboración entre "EL MUNICIPIO" y "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", para el fortalecimiento y coordinación de aquellas tareas de servicio comunitario que inciden en la población Guanajuatense, bajo la premisa de multiplicar el efecto que en la sociedad pudieran tener los programas, proyectos, acciones y campañas que el "MUNICIPIO" diseñe, inicie y promueva; cuyo contenido básico y esencial sea la prevención social de la violencia y la delincuencia. .-----

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a coadyuvar con "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", en la ejecución de acciones para el fortalecimiento y coordinación en las tareas de servicio comunitario y de las que se requieran conforme a las necesidades que se generen, por conducto de sus áreas de prevención. .-----

"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", se compromete a apoyar en la implementación, promoción, difusión y desarrollo de dichos programas. .-----

TERCERA.- Las acciones específicas a ejecutar entre "EL MUNICIPIO" y "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", derivadas del objeto del presente Convenio, serán detalladas en anexos



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**ASUNTOS
JURÍDICOS**

que suscribirán las partes, los que formarán parte integral del presente Convenio .- - - - -

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" brindará a **"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL"**, el apoyo más amplio que la normativa permita, traducido en capacitación, asistencia y asesoría especializada, material impreso y todo aquello que resulte factible y necesario para fortalecer sus programas de prevención social de la violencia y la delincuencia; según el o los enfoques que las actividades demanden. .- - - - -

"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", a través de su representante, dispondrá e implementará de la manera más conveniente, las acciones que correspondan para que en su ámbito de competencia se lleve a cabo de manera efectiva la implementación, promoción, difusión y desarrollo de los programas que **"EL MUNICIPIO"** venga desarrollando o tenga ya en aplicación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.- - - - -

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" dará a conocer el contenido de los programas a implementarse y el material que promueve y difunde, así como las condiciones de tiempo, horario y lugar, con objeto de contar con la colaboración de la **"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO, ASOCIACION CIVIL"** para llevar a cabo su ejecución. .- - - - -

"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL", manifiesta su voluntad de colaborar ampliando la promoción y difusión de los programas que se le den a conocer, distribuyendo de manera pertinente y eficaz el material impreso, magnético o audiovisual que respalden los programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que actualmente aplica **"EL MUNICIPIO"**.- - - - -

SEXTA.- Las **"PARTES"** se comprometen a dar puntual seguimiento a lo dispuesto en el presente instrumento y a designar al personal de contacto, seguimiento y evaluación, con objeto de conocer los resultados obtenidos.- - - - -

SÉPTIMA.- El presente acuerdo no significa para las **"PARTES"** ningún compromiso de índole económico, sino un mecanismo de apoyo mutuo, por lo que **"EL MUNICIPIO"** y **"UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL"** conforme a su presupuesto y posibilidades, asumirán cada una los gastos que se generen por las actividades que se ejecuten en el marco de este instrumento. .- -

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas. Gto.
Tel. 412 157 8040 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**ASUNTOS
JURÍDICOS**

OCTAVA.- Las "PARTES" partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo es a partir de la firma y culminará con el término de la presente administración pública municipal. .- -

NOVENA.- Las "PARTES" acuerdan que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento:

- I.- Común acuerdo de las partes.
- II.- Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.
- III.- El incumplimiento de las partes de las obligaciones derivadas del presente convenio.

La notificación de estos tres supuestos la hará una parte a la otra con 30 días de anticipación a la fecha de terminación. .- - - - -

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las "PARTES", pero en todo caso dichos cambios constaran en un convenio modificatorio suscrito por los representantes legales de las partes, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables. .- - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se resolverá de común acuerdo procurando llegar a un arreglo, en el caso de conflictos que no se puedan resolver por este medio, se sujetaran a las instancias competentes de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato. .- - - - -

Leído que fue lo anterior y enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente CONVENIO, lo firman por triplicado al margen y al calce para su debida constancia en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, el día 04 de Septiembre del 2017.

FIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN

POR "EL MUNICIPIO"

**LIC. SERAFIN PRIETO ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROF. GONZALO TELLEZ QUINTERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 8040 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx



Santa Cruz de

Juventino Rosas

juntos HACEMOS EL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**ASUNTOS
JURÍDICOS**

**POR LA "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO
JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL"**

RAYMUNDO SILLERO TOVAR
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ADRIAN MATA OSIO
DIRECTOR GRAL DE LA
VINCULACION Y PARTICIPACION
SOCIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. VICTOR HUGO ZARATE CERRITO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO DE COLABORACION NÚMERO AJ/2017-119 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO Y C. RAYMUNDO SILLERO TOVAR REPRESENTANTE LEGAL DE "UNION DE TRANSPORTISTAS INDEPENDIENTES DEL SERVICIO PUBLICO JUVENTINO ROSAS, ASOCIACION CIVIL" FECHA DEL 04 DE SEPTIEMBRE 2017, EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO.

Hidalgo #106 Zona Centro
Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.
Tel. 412 157 8040 Ext. 112
www.juventinorosas.gob.mx